

vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00006- 00

Bucaramanga, Cuatro (4) de Noviembre dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente decretar la medida cautelar solicitada, conforme lo establece el artículo 599 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

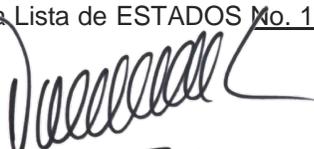
DECRETAR el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de la aquí demandada DISTRJIO S.A.S, dentro del proceso 2019-00601, que adelanta el JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 123 hoy 5 de Noviembre de 2020.



VERÓNICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA